

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**5016** *CONFLICTOS positivos de competencia números 450, 522, 1000, 1001, 1002 y 1003/1986, acumulados, promovido el primero por el Gobierno Vasco, el segundo por la Junta de Galicia y los cuatro restantes por el Gobierno de la Nación, el 1000 y 1001/1986 respecto a determinados preceptos de los Decretos 137 y 138/1986, de 10 de junio, del Gobierno Vasco, y el 1002 y 1003/1986 respecto a dos Ordenes del mismo Gobierno Vasco, de 2 de septiembre de 1986.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de febrero actual, ha acordado mantener la suspensión de las siguientes normas impugnadas por el Gobierno de la Nación en los conflictos números 1000, 1001, 1002 y 1003/1986: Artículos 4, 9, 12, 21, 25, 41, 43 y 78,

disposiciones adicionales tercera (punto 3, párrafo segundo), cuarta y quinta y transitoria primera del Decreto del Gobierno Vasco 137/1986, de 10 de junio, que aprobó el Reglamento de Conciertos con Ikastolas y otros Centros; Decreto del Gobierno Vasco 138/1986 que fijó los módulos económicos por unidad escolar para el curso 1986/87, y sendas Ordenes del mismo Gobierno de 2 de septiembre de 1986, por las que se resuelve convocatoria para acogerse al régimen de conciertos y se hacen públicos los documentos administrativos de formalización, cuya suspensión se dispuso por providencias de 24 de septiembre de 1986 al haber invocado el Gobierno de la Nación el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5017** *CORRECCION de errores en el texto del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 (texto refundido que entró en vigor el 1 de mayo de 1985, con las enmiendas introducidas hasta esa misma fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 267 al 273, de fechas 7 al 14 de noviembre de 1986.*

Advertidos algunos errores en el texto del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 (texto refundido que entró en vigor el 1 de mayo de 1985, con las enmiendas introducidas hasta esa misma fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 267 al 273, de fechas 7 al 14 de noviembre de 1986, a continuación se transcriben las correspondientes correcciones.

### LISTADO DE ERRORES ENCONTRADOS EN LA PUBLICACION DEL ADR EN EL B.O.E.

BDE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
267	37071	Índice	Apend. A2	Línea 3	ciones de aluminio ...	aleaciones de aluminio ...
267	37073	2.001	Cuadro	Línea 17	... mano ...	
267	37080	2134	(1)c		...de quedar sujetado ...	...de quedar sujeto ...
267	37080	2137	e)	Línea 16	... de capas de chapa ...	... de cajas de chapa ...
267	37082	2171	8°	Línea 4	... de mercurio).	... de mercurio.
267	37085	2.199	Clase 11	Título	GASES COMPRIMIDOS LICUADOS ...	GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS ...
267	37086	2201	1° a)		(R 1(4))	(R 14)
267	37086	2201	3° a)		(R 2(1))	(R 21)
267	37086	2201	3° a)		(R 12 B (1))	(R 12 B1)
267	37086	2201	4° a)	Línea 24	... monoclorodifluorobromometano ...	... monoclorodifluorobromocetano ...
267	37098	2.301	24° (b)		... sodio.	... de sodio.
267	37099	2.306	(1)	Nota	... con tapa fija se ...	... de tapa móvil se ...
267	37106	2471a	a)	Línea 5	... de madera estanco ...	... de madera, estanco ...

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
267	37111	2508	(4)	Línea 3	... irán previstos ...	... irán provistos ...
267	37111	2510	cuadro	9° a) y b)	... y además aluminio ...	... y además: aluminio ...
267	37119	2.601	71° a 88°	Nota 2	.. ésta del 71 ...	... ésta, la clasificación de los preparados del 71° ..
267	37122	2692	(2)		... de cada número	... de cada apartado
267	37123	2611		Cuadro	... en el a) de cada cifra.	... en el a) de cada apartado.
268	37259	2793	Ficha 2	7.	... subrayando en rojo ...	... subrayando ...
268	37259	2793	Ficha 3	2.	... embalaje bulto	... embalaje/bulto
268	37269	2801	33° b)	Línea 3	... boro y etel ...	... boro y fier ...
268	37271	2803	b)		... dispositivo deslizamiento).	... dispositivo de deslizamiento).
268	37273	3.103	1.	Línea 5	... la pentrita desfilmeda ...	... la pentrita desfilmeda ...
268	37273	3.103	1.	Línea 14	... vapores nitrosos ...	... vapores nitrosos ...
268	37277	3.154	d) (4)	Línea 25	... prueba solo: se ...	... prueba solo se ...
269	37357	3.156		Figura 15	... para el en posición de ...	... para el reglaje del carro en posición de ...
269	37361	3.291	b)	Línea 3	... estanquidad ...	... estanquidad ...
269	37368	3.526	g)	Línea 3	... cada punta ...	... cada punto ...
269	37368	3.526	j)		... 0,0008g/11.h	... 0,008g/11.h
269	37371	3.550	(3)	Línea 1	... no puede ...	... puede ...
270	37452	3.552	(5) a)	Línea 2	... presiones interiores y exteriores ...	... presiones interior y exterior ...
270	37452	3.552	(4)	Segundo -	... por lo menos igual a: ... (cuadro)	... por lo menos igual : ... (cuadro)
270	37470	3.660			... apéndice B.1.a ...	... apéndice B. 1a ...
270	37471	3.661			... apéndice B.1.b ...	... apéndice B. 1b ...
270	37471	3.672	(2) a)		... indicado ...	... indicando ...
270	37472	3.677	(2) d)		... (SP 50 (3))	... (SP 503)
270	37476	3.690	Tabla XX	230 Pu.	... 1,7 x 18	... 1,7 x 10 -1
270	37476	3.690	Tabla XX	113 Sn	Estano (50)	Estaño (50)
270	37477	3.690	(2) a)		... de origen	... da origen
270	37490	10.505	(1)	Línea 1	... se colocarán poner ...	... se deberán poner ...
270	37490	11.118		Línea 3	... del vehículo tendrá ...	... del vehículo no tendrá ...
270	37490	11.204		Línea 4	...debe estar hecho un con tejido ...	...debe estar hecho con un tejido .
270	37498	51.118	(3)	Línea 3	... en ellos contenidas en ellos no ...	... en ellos contenidas no ...
270	37509	52.321	Grupo E		... 1,00 Kilogramo.	... 100 Kilogramos
270	37509	211.151		Línea 2	... estanquidad ...	... estanquidad ...
271	37678	211.268		Línea 1	... deben, además por ...	... deben, por ...
271	37678	211.260	(1)	Línea 4	... completada e incluiré ...	... completada, e incluirá ...
271	37679	211.332		Línea 8	... satisfacer a las disposiciones ...	... satisfacer la disposiciones ...

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
271	37680	211.430		Linea 4	... in provistas de válvulas ...	... in provistos de válvulas ...
271	37680	211.431	(2)	Linea 3	... , de una marca fija ...	... de una marca fija ...
271	37681	211.474	Segundo -		... del 96 pot 100 ...	... del 96 por 100 ...
271	37684	211.810	Nota		... ver marginal ...	... ver marginal ...
272	37839	212.251	(5) B)		... se efectuará 0,2 Mpa ...	... se efectuará a 0,2 Mpa ...
272	37839	212.255		Linea 1	Con excepción a las dos posiciones ...	Por derogación de las disposiciones de ...
272	37839	212.261		Linea 7	... total, el litro ...	... total en litros ...
272	37840	212.270	Grupo 2		Hidrocarburo ...	Hidrocarburos ...
270	37840	212.270	Grupo 7:		... metano 7º b) ...	... metano del 7º b) ...
272	37840	212.332		Linea 6	... para la autoridad ...	... por la autoridad ...
272	37841	212.431		Linea 3	... cumplir a las disposiciones ...	... cumplir las disposiciones ...
272	37841	212.433		Linea 2	... de marginal 2.471 ...	... del marginal 2.471 ...
272	37842	212.474		Linea 11	... no susceptible ...	... no susceptibles ...
272	37843	212.628		Linea 2	... al 2º y 3º ...	... del 2º y 3º ...
272	37844	212.750		Linea 2	... presión de 10,4 MPa ...	... presión de 0,4 MPa ...
272	37845	212.821		Linea 4	... a las disposiciones ...	... de las disposiciones ...
272	37845	212.822		Linea 14	... a las disposiciones ...	... de las disposiciones ...
LISTADO DE ERRATAS ENCONTRADOS EN LA PUBLICACION DEL ADR EN EL B.O.E.						
267	37072	2.001	(1)	Cuadro		Las unidades deben situarse detras de las cantidades.
267	37074	2.099	Parte 31	Nota	... puedan explosional ...	... puedan explosionar ...
267	37075	2160	(1)	Linea 2	de la clase 1B	de la clase 1a
267	37077	2109	c)		... en b) 1 para la ...	... en b) 1. para la ...
267	37077	2.109	(2)	Linea 1	... (1) b): 1 no ...	... (1) b) 1. no ...
267	37078	2114	(2)	Linea 5	... (1) c) 4 el bulto ...	... (1) c) 4., el bulto ...
267	37078	2119	(1)		1a. 3.º a) ADR)	1a, 3º a) ADR)
267	37078	2126	(1)	Linea 1	Los envases ...	(1) Los envases ...
267	37080	2.137	d) 1.	Linea 10	... a lo menos .... de madera .	... al menos .... de manera ...
267	37081	2143	b) 1.	Linea 1	... plástico, fuerte ...	... plástico adecuado, fuerte ..
267	37082	2171	19º	Linea 3	... como minimo, ...	... como máximo, ...
267	37083	2170	(1) c)	Linea 11	... de madera ...	... de manera ...
267	37083	2170	(1) c)	Linea 12	... material relleno.	... material de relleno.
267	37086	2201	3º a)		(R 133 A)	(R 133 a)
267	37086	2201	A 4º 2		(R 152 a)]	(R 152 a)
267	37088	2.202	(2)	Linea 4	... de transporte. ...	... del transporte. ...
267	37088	2202	(3)	Linea 4	(véase marginal 2.218 1a)	(véase marginal 2.218 (1) a)]
267	37088	2.201	6	Linea 2	1.	14º.
267	37089	2.206	(1)	Linea 15	Garantizada	Garantizado

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
267	37090	2.212	(3) b)	Línea 11	... Diborano ...	... Diborano ...
267	37090	2.212	(3) b)	Línea 17	... hidrogeno y de ...	... hidrogeno y del ...
267	37090	2.212	(3) c)	Línea 20	... del metilsilano ...	... de metilsilanos ...
267	37090	2.212	(3) c)	Línea 20	... 4º c y 3º cl ...	... 4º c y 4º cl ...
267	37090	2.212	(3) c)	Línea 22	... del oxido de ...	... de oxido de ...
267	37091	2.214	(4)	Línea 6	... para acoplamiento ...	... para acoplamiento ...
267	37091	2.214	2.	Línea 1	... el aleaciones ...	... en aleaciones ...
267	37093	2.220	(2) TABLA	Prod. 17	Fluoruro de sulfurido	Fluoruro de sulfurilo
267	37097	2.301	11º	Línea 3	... Nitrilo blanco isobutirico ...	... Nitrilo isobutirico ...
267	37102	2.405	b) 2.		... en bastidores ...	... entre bastidores ...
267	37102	2.407	(2)	Línea 2	... de 30 kilogramos ...	... de 80 kilogramos ...
267	37103	2.413	TABLA	(7º a))	... embalarán ...	... embalarán ...
267	37104	2.431	6º	Línea 4	... hornos:	... hornos:
267	37104	2.431	9º	Línea 5	... la masa llamada ...	... la masa llamada ...
267	37108	2.508	Pie página	Línea 3	... Su unicautilidad, ...	... Su unica utilidad, ...
267	37109	2501	6º e)	Nota 1	... de iones de amonio ...	... de iones de amonio, ...
267	37111	2.510		Cuadro	CONDICIONES ESPECIALES	Condiciones especiales
267	37114	2557	(2)	Línea 4	... puedan cerra ...	... puedan cerrar ...
267	37115	2600	CL 50	párrafo 2	... estén disponibles) 2	... estén disponibles
267	37118	2601	41º a)	Línea 4	... tales como el: ...	... tales como: el ...
267	37118	2601	51º a)		... el tricloruro ...	... el tricloruro ...
268	37260	2703	Ficha 4	Cuadro	Líquidos ..... 10 -2 A2	Líquidos ..... 10 -3 A2
268	37262	2703	Ficha 7	1. 11)		
268	37263	2703	Ficha 8	9. b)	... no se sobre pase ...	... no se sobrepase ...
268	37266	2703	Ficha 11	10. c)	... si el certificación ...	... si el certificado ...
268	37266	2703	Ficha 12	1.	... sobre los vultos ...	... sobre los bultos ...
268	37267	2704	a) Nota	Línea 2cua	... fisionables entra ...	... fisionables entran ...
268	37267	2704	b)	4.	... Países de origen ...	... País de origen ...
268	37267	2704	b) cuadro	Clase III	... se realice ...	... se realice ...
268	37267	2705			... 2.075 - 2.799	... 2.705 - 2.799
268	37267	2800	(3)	Línea 2	... son exclusión ...	... con exclusión ...
268	37268	2801	7º a)	Línea 3	... ácido inorgánicos ...	... acidos inorgánicos ...
268	37268	2801	7º b)	Línea 1	... cido fluorhídrico ...	... acido fluorhídrico ...
268	37269	2801	26º	Línea 1	... condiciones ...	... combinaciones ...
268	37269	2801	26º b)	Línea 2	... el bifluoruro de potasio ...	... el bifluoruro de potasio ...

BOE	PAGINA	MAXIMAL	APORTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
268	37269	2801	32° b)	Línea 5	... de un ácido acético ...	... de ácido acético ...
268	37269	2801	34°		... y arilosulfónicos ...	... y arilosulfónicos ...
268	37270	2801	52° c)		... la dietilendiamina ...	... la dietilendiamina ...
268	37270	2801	53° b)	Línea 1	... la bencilidimetilamina	... la bencilidimetilamina
268	37271	2804	(3)	Línea 4	... de estanquidad ...	... de estanquidad ...
268	37273	3.103	1.	Línea 6	... la trinitoresorcina ...	... trinitoresorcina ...
268	37274	3.150	(4)	Línea 2	... 3,155 y ...	... 3.155 y ...
268	37284	2703	Ficha 9	B. g)	... de la superficie	... en la superficie
269	37355	3.155	(4)		con -0,005	-0,005
269	37355	3.155	(4)		... milímetros de altura ...	... milímetros de altura con ...
269	37356	3.155		Figura 13	(2) anillo guía ...	(2) anillo guía ...
269	37358	3.159			...	3.159 - 3.199
269	37358	3.280	(1)	Cuadro	... MPa (= N/mm <sup>2</sup> )	... MPa (=N/mm <sup>2</sup> )
269	37360	3.275		Nota	... Notas.- ...	... Nota.- ...
269	37361	3.285			... 3.235	... 3.285
269	37361	3.286			3.286	Debe ir debajo de las figuras 1 y 2
269	37361	3.291	2.	Título	... estanquidad	... estanquidad
269	37364	3.510	(1)	Párrafo 7	,2Embalaje combinado	Embalaje combinado
269	37368	3.526	c)	Línea 2	... de negro de humo ...	... de negro de humo ...
269	37369	3.531	e)	Línea 1	... tendrá ...	... tendrán ...
269	37371	3.551	(4)	Línea 9	... (load) 12g/10 min. ...	... (load) 12 g/10 min. ...
270	37451	3.552	(2) Cuadro	c)	Tres (...por embalaje)	Tres (...por embalaje)
270	37452	3.552	(5) e)	Línea 1	e) Un pérdida ...	e) Una pérdida ...
270	37453	3.554	(1)	Línea 3	... embalajes compuestos ...	... envases compuestos ...
270	37453	3.555	(1)	Línea 2	... embalajes compuestos ...	... envases compuestos ...
270	37453	3.555	(3)	Línea 7	... embalajes compuestos ...	... envases compuestos ...
270	37453	3.555	(4)	Línea 2	... embalajes compuestos ...	... envases compuestos ...
270	37453	3.556		Línea 3	... embalajes compuestos ...	... envases compuestos ...
270	37454	3.570		Línea 2	... puedan se utilizados ...	... puedan ser utilizados ...
270	37454	Ap. V	Anexo	c)	... en el caso ... polietileno ...	... en el caso ... el polietileno ...
270	37459	3.614	(1)	Línea 3	... «no dañada» ...	... «no dañada» ...
270	37469	3.643	c)		... seguridad nuclear ...	... seguridad nuclear ...
270	37471	3.661			... apéndice B.1.b ...	... apéndice B. 1b ...
270	37474	3.690	Tabla XX	37 Ar	000	1000
270	37474	3.690	Tabla XX	77 As	1,1 x 10 4	1,1 x 10 6
270	37475	3.690			... de fisión ...	... de fisión ...

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
270	37475	3.690	Tabla XX	63 Mi.	0,46 x 10 <sup>-2</sup>	0,46 x 10 <sup>-2</sup>
270	37476	3.690	Tabla XX	90 Sr.	1,5 x 10 <sup>-2</sup>	1,5 x 10 <sup>-2</sup>
270	37476	3.690	Tabla XX	230 Th.	0,003	0,0003
270	37477	3.690	Tabla XX	131 m Xe	1,5 x 10 <sup>-5</sup>	1,0 x 10 <sup>-5</sup>
270	37477	3.690	(2) a)		Fa' Fb'	Fa Fb
270	37478	3.691	(3)		... de fusión ...	... de fisión ...
270	37480	Parte I	Sección 2	Índice	... el materia ...	... el material ...
270	37486	10.220	a)	Línea 3	... serán dirigidos	... serán dirigidos
270	37489	10.580	(3)	Línea 1	... cisternas ...	... cisternas ...
270	37492	11.401		Línea 3	... marginal ...	... marginal ...
270	37492	11.414	(1)	Línea 2	... interior ...	... interior ...
270	37493	21.105		Línea 3	... podrán ...	... podrán ...
270	37496	41.321		Línea 4	... 1,00 Kilogramos.	... 1.000 Kilogramos.
270	37499	51.580	(2)	Línea 7	... concentradas ...	... concentradas ...
270	37501	61.385	B) c)	Línea 1	... el vehículos ...	... el vehículo ...
270	37504	81.199	Sec.2	Título	... transporte...	... transporte ...
270	37505	200.600	(1)		... apéndices 3.1 ...	... apéndices B.1 ...
270	37507	211.127	(7)	Línea 5	... no destructivos no deberán ...	... no destructivos deberán ...
270	37509	211.160		Línea 7	... no resulte ...	... no resulte ...
270	3752	3.552	(5) d)	Línea 1	d) El embalaje ...	d) El embalaje ...
271	37675	211.210		Línea 3	... tetrafluoruro ...	... tetrafluoruro ...
271	37675	211.233	(2)	Línea 3	... de depósito ...	... del depósito ...
271	37676	211.234	(3)	Línea 4	... término ...	... térmico ...
271	37678	211.260	(1)	Línea 9	... kilogramo ...	... kilogramos ...
270	37679	211.276		Línea 2	... del 1º 2º ...	... del 1º y 2º ...
272	37835	212.127		Línea 2	... fuerzas establecidas ...	... fuerzas establecidas ...
272	37837	212.160		Línea 2	... del fabricante ...	... del fabricante ...
272	37839	212.251	(1)		... de los apartados 1º 2º, ...	... de los apartados 1º y 2º, ...
272	37840	212.271		Línea 1	... estado cargo con ...	... estando cargados con ...
272	37840	212.271		Línea 3	... antes de carga ...	... antes de cargar ...
272	37842	212.460		Línea 4	... además de las ...	... además de las ...
272	37842	212.472		Línea 1	para el transporte ...	Para el transporte ...
272	37844	212.819	Sección 2		... Construcción	... Contrucción
272	37845	212.830		Línea 3	... o ramificación ...	... o ramificación ...
272	37845	212.849		Línea 1	(sin prescripciones ...	(sin prescripciones ...

## LISTADO DE ERRATAS ENCONTRADOS EN LA PUBLICACION DEL ADR EN EL B.O.E.

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
272	37845	213.000	Titulo		... A LA CISTERNAS ...	... A LAS CISTERNAS ...
272	37848	213.140	d. b)	Linea 2	... de espesor unifrone ...	... de espesor uniforme ...
272	37849	213.158	(2) a)		... a 30 por 100.	... a 80 por 100.
272	37849	213.158	(2) c)		... /minimo ...	... /minuto ...
272	37851	214.000	Titulo		APENDICE B.10	APENDICE B1.d
272	37852	214.275	Nota.- 2.	Linea 3	... 10 milímetros por e milímetros ...	... 10 mm x e mm ...
272	37853	Ap. 83	Titulo		... MERCANCIA ...	... MERCANCIA ...
273	37936	250.000	Tabla 1		Anisidinas ..... 6.1	Anisidinas ..... 6.1A
273	37949	250.000	Tabla 1		Tetrametiletildiamina: Ver ....	Sobran los datos de las columnas (b), (c), (d) y (e)
273	37950	250.000			... 3, 32 30 1993 3	... 3°, 32° 30 1993 -
273	37950	250.000	Tabla II		... 11 a 24, 51, 55, ... 60 2810	... 11° a 24°, 51° a 55°... 60 2810

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Secretario general Técnico,  
José Manuel Paz y Agüeras.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 5018 ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se establecen tarifas eléctricas.

El artículo 3.º del Real Decreto 162/1987, de 6 de febrero, atribuye al Ministerio de Industria y Energía la obligación de realizar la distribución del aumento promedio global del 4,01 por 100 entre las distintas tarifas para la venta de energía eléctrica que aplican las empresas acogidas al SIFE.

La disposición final segunda del citado Real Decreto faculta a dicho Departamento para dar una nueva redacción a las disposiciones sobre aplicación de tarifas refundiendo y actualizando las vigentes.

En su virtud, este Departamento ha dispuesto:

Primero.-Las tarifas eléctricas se definen en el anexo I de la presente Orden y se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en el mismo.

Segundo.-Las tarifas básicas, a aplicar, con los precios de sus términos de potencia y energía, son las que se relacionan en el anexo II.

Tercero.-El precio de los alquileres de los equipos de medida se detalla en el anexo III.

Cuarto.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2949/1982, de 15 de octubre, se revisan las cantidades a satisfacer por derechos de acometida, enganche y verificación, definidos en los artículos del mismo que, para nuevas instalaciones, quedan fijados en las cuantías que figuran en el anexo IV.

Quinto.-Porcentaje a satisfacer a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Se considerará exenta de esta aportación la energía eléctrica generada por las centrales extrapeninsulares.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 91/1985, de 23 de enero, las Empresas eléctricas que reciben servicios de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», entregarán a ésta como precio provisional por sus servicios, el 2,28 por 100 de su recaudación por facturación de energía suministrada a sus abonados desde la fecha de entrada en vigor de las nuevas

tarifas eléctricas. La determinación de la recaudación que constituye la base de aplicación de este porcentaje se hará de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de la Energía.

Se consideran como Empresas que reciben servicios de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», todas las que son miembros de UNESA con sus filiales y participadas.

Sexto.-La cuota que debe entregarse a OFICO, por su participación propia sobre la recaudación por venta de energía eléctrica, será del 4,3 por 100 para la correspondiente a los consumos que se efectúen hasta el día 30 de abril de 1987, inclusive, y del 5,3 por 100 para la correspondiente a los posteriores a esta fecha.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera.-Tarifa E.3 para ventas a distribuidores en alta tensión.

En tanto no se dicten normas específicas para estos distribuidores, la tarifa E.3 será aplicable a las ventas de energía en alta tensión a aquellos abonados a quienes a la entrada en vigor de la presente Orden se les viniese facturando por ella, o hubieran sido distribuidores que recibían la energía en baja tensión en tarifa CD.

Esta tarifa no será de aplicación a los consumos de energía eléctrica de las industrias propias del distribuidor, para los que la tarifa máxima será la general correspondiente.

Se subdivide, en función de la tensión máxima de servicio del suministro, en los siguientes escalones:

- E.3.1: Hasta 36 kV, inclusive.
- E.3.2: Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV.
- E.3.3: Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV.
- E.3.4: Mayor de 145 kV.

A esta tarifa le son de aplicación complementos por energía reactiva y discriminación horaria, ambos por el sistema general.

A los demás abonados en alta tensión que deseen destinar la energía adquirida a distribución de cualquier clase les será de aplicación la tarifa general correspondiente.

#### Segunda.-Unificación de suministro.

Cuando un abonado tuviese varios suministros que anteriormente se facturasen a distintas tarifas, pero a los que les sea ya de aplicación una sola, la unificación del suministro y de los equipos de medida y, en su caso, la modificación de éstos, sólo podrá realizarse con su conocimiento. Las Empresas suministradoras deberán poner en conocimiento de los abonados que estén en este caso la posibilidad que tienen de reducir la potencia total contratada, si lo consideran oportuno, y, en su caso, del derecho que le asiste a ella misma de colocar un limitador para controlar la potencia total contratada.

En el caso en que no se hubieran unificado los suministros, la potencia contratada, a efectos de elección de tarifa, será la suma de las potencias de dichos suministros.